

proceso: GESTIÓN DE SERVICIOS DE LA EDUCACIÓN PÚBLICA		No. Consecutivo SEBDESP 719 DE 2022
Subproceso: DESPACHO DE EDUCACION	Código General 4000	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 4000-58 4000-58,01

CIRCULAR No. 719 DE 2022.

DE: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL.
FECHA: SEPTIEMBRE 19 DE 2022
PARA: FUNCIONARIOS PUBLICOS DE PLANTA CENTRAL ADSCRITOS A LA SECRETARIA DE EDUCACION Y PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LAS I.E. OFICIALES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.
ASUNTO: DEBERES DEL SERVIDOR PÚBLICO.

Cordial saludo;

Para la Administración Municipal del Señor Alcalde Municipal Ingeniero Juan Carlos Cárdenas Rey, es de vital importancia la debida atención a los usuarios, por lo cual este despacho se permite indicar lo siguiente:

La esencia del servidor público establece que las acciones de este, deben ser encaminadas hacia la promoción del bien común, antes que los intereses particulares, mediante un comportamiento ético que busque siempre el beneficio de los ciudadanos a los que se presta servicio, teniendo la obligación de brindar a los usuarios un trato digno y respetuoso, ratificando nuestro compromiso de servirles, de actuar permanentemente con integridad, honradez e imparcialidad.

Por lo anterior, es importante inferir que la ley 1952 del 28 de enero de 2019, por medio de la cual se expide el Código General Disciplinario, se derogan la ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario, establece en el **CAPITULO II Deberes**.

ARTÍCULO 38. Son deberes de todo servidor público:

(...)

7. Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a las personas con que tenga relación por razón del servicio.

Artículo 6º. De la Constitución política de Colombia. Los particulares sólo son responsables ante las autoridades por infringir la Constitución y las leyes. Los servidores públicos lo son por la misma causa y por omisión o extralimitación en el ejercicio de sus funciones.

Artículo 209. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

proceso: GESTIÓN DE SERVICIOS DE LA EDUCACIÓN PÚBLICA		No. Consecutivo SEBDESP 719 DE 2022
Subproceso: DESPACHO DE EDUCACION	Código General 4000	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 4000-58 4000-58,01

Este despacho, insta a los funcionarios públicos adscritos a la Secretaría de educación de Bucaramanga y al personal administrativo de las instituciones educativas oficiales del Municipio, dar un trato respetuoso, considerado y diligente a todos los usuarios que requieran de sus servicios e información, brindando un servicio humano; con calidez y respeto hacia nuestros ciudadanos, atentos a sus expectativas, escuchar con esmero, comprender y mostrar interés por sus necesidades, y realizar un acompañamiento permanente en la gestión de sus requerimientos, lo cual nos permitirá hacer la diferencia, alcanzando la satisfacción y confianza de nuestros ciudadanos.

Gracias por la atención prestada;

Cordialmente,


ANA LEONOR RUEDA VIVAS.
Secretaria de Educación.

Proyecto: Diana Liseth Figueroa Carrillo/Lider gestión Talento Humano 